



MUNICIPIO
ALDEA SAN ANTONIO
San Martín 385
www.aldeasanantonio.gob.ar
[E2827BJA] Aldea San Antonio - Entre Ríos

ORDENANZA N° 577/2024
Aldea San Antonio, 01 de Febrero de 2024



MODIFICAR ARTICULO 9°- INCISO 22) DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL-APROBADA POR ORDENANZA 571/2023.

VISTO

El Anteproyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a la Ordenanza N° 571/2023 de fecha 7/12/23 del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo refiere a que la Ordenanza citada dispone en el Artículo 34° del Código Fiscal Municipal – Parte Especial – “Uso de equipos e instalaciones. *Por el uso de equipos e instalaciones Municipales, efectuadas en exclusivo beneficio de los particulares que lo soliciten, deberán abonarse los derechos expresados en litros de gas-oil que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, al valor del litro de gas-oil, que será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Este se actualizará mensualmente mediante Decreto del D.E.M, tomando como referencia los valores del gas-oil, pagados previamente por el Municipio en las compras realizadas la semana previa a su actualización*”.

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ordenanza Tributaria Anual dispone que por servicio, el uso del Quincho ubicado en inmediaciones del Polideportivo Municipal Prof. Daniel Heidenreich tendrá un costo equivalente a 20 litros de gas-oil.

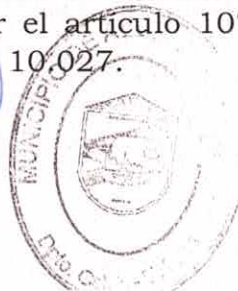
Que, si bien al momento de la confección y posterior aprobación del Código se creía un valor razonable, la situación económica actual lo vuelve inaccesible y desmedido.

Que es intención de este Gobierno reducir el costo que ocasiona el alquiler del quincho, a fines de que todos puedan disfrutar y utilizar este espacio, más aun entendiendo la demanda que genera.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal sugiere modificar el costo a 10 litros de gas-oil por cada servicio.

Que, la presente medida fue tomada en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la “Ley Orgánica de los Municipios De Entre Ríos”, N° 10.027.

LETICIA BOMBIERI
SECRETARIA DE H.C.D.
Municipio de Aldea San Antonio



SCHULTHEIS ROSANA M.
Presidenta del H.C.D.
Municipio de Aldea San Antonio



MUNICIPIO
ALDEA SAN ANTONIO
 San Martín 385
 www.aldeasanantonio.gob.ar
 (E282763A) Aldea San Antonio - Entre Ríos

ORDENANZA N° 577/2024
 Aldea San Antonio, 01 de Febrero de 2024

Que puesto a consideración de los presentes resulta aprobado por mayoría con cuatro votos de los Concejales Marcela Schlotthauer, Marlene Muller, Omar Migel y Reinaldo Charadia. Y tres votos de los Concejales Mauro Sittner, Romina Kreick y Claudio Stieben.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 9º de la Ordenanza Tributaria Anual 2024 aprobada por Ordenanza N° 571/2023, TITULO VI - SERVICIOS VARIOS - CAPITULO I - USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES - Inciso 22, el que quedara redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34º del Código Fiscal Municipal -Parte Especial, se estipulan los siguientes derechos:

ALQUILER DE:

| | | |
|--|---------------------|-----------|
| 22- Quincho Polideportivo Municipal | Por servicio | 10 LITROS |
|--|---------------------|-----------|

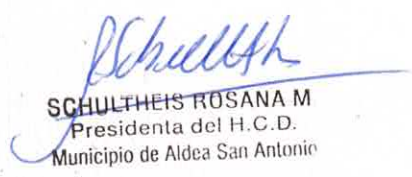
ARTÍCULO 2º: Elevar copias de la presente a Contaduría Municipal y Rentas Municipal a los efectos que correspondan. -

ARTÍCULO 3º: De forma. -

SALA DE SESIONES: Aldea San Antonio, 01 de Febrero de 2024


 LETTYA GONZALEZ
 SECRETARIA DE H.C.D.
 Municipio de Aldea San Antonio




 SCHULTHEIS ROSANA M
 Presidenta del H.C.D.
 Municipio de Aldea San Antonio